

FECHA: 07/04/2022
EXPEDIENTE Nº: 11702/2021
ID TÍTULO: 4317949

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Máster Universitario en Gemelos Digitales (Digital Twins) por la Universidad Internacional de La Rioja
Universidad solicitante	Universidad Internacional de La Rioja
Universidad/es participante/s	Universidad Internacional de La Rioja
Centro/s	• Escuela Superior de Ingeniería y Tecnología
Rama de Conocimiento	Ingeniería y Arquitectura



El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial, para su evaluación a los efectos del procedimiento de modificación regulado en el Real Decreto 822\2021.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado de forma colegiada por una Comisión de Evaluación formada por expertos del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación favorable, considerando que:

OBSERVACIONES

La estructura de la memoria no está adaptada al Real Decreto 822/2021, pero las modificaciones planteadas no entran en contradicción con lo indicado en dicho Real Decreto.

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

MODIFICACIONES SOLICITADAS

0 - Descripción general

Se actualizan las referencias normativas conforme al Real Decreto 822/2021 de 28 de septiembre (apartados de la memoria 4.2, 4.4, 5.1, 5.5 y 6.1), con base en indicaciones del Ministerio de Universidades en la tramitación de otros expedientes de modificación.



PRIMERO- Se incluye un nuevo PDF con la presente solicitud de modificación junto con el histórico de la titulación y el apartado de justificación modificado (2). SEGUNDO- Se revisa la información del PDF del apartado "4.1. Sistemas de información previo" (4.1). Dentro del apartado "4.2. Requisitos de acceso y criterios de admisión" se actualiza el "Reglamento de acceso y admisión a estudios oficiales de la Universidad Internacional de La Rioja" (4.2). Dentro del apartado "4.4. Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos" se actualiza la "Normativa de reconocimiento y transferencia de créditos de la Universidad Internacional de La Rioja" (4.4). TERCERO- Se actualizan textos del PDF del apartado según los criterios actuales de la Universidad (5.1). Se actualizan definiciones y denominaciones de actividades formativas y sistemas de evaluación según los criterios actuales de la Universidad (5.1 y 5.4). Se incluye información relativa al examen final en el apartado "Observaciones" de las materias obligatorias (menos proyectos y TFM) (5.5). CUARTO- Cambios en el criterio "Personal Académico" para actualizarlo a los criterios actuales de UNIR (6.1 y 6.2). QUINTO- Cambios en el criterio "Recursos materiales y servicios" para actualizar la información conforme a los criterios académicos actuales de la Universidad (7). SEXTO- Se modifica el PDF del apartado 10.1. Cronograma de implantación para sustituir "examen presencial" por "examen" en el epígrafe 10.4. (10.1). SÉPTIMO- Se modifican los datos personales del responsable de la titulación (11.1).

2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos

Se incluye un nuevo PDF con la presente solicitud de modificación, así como las alegaciones al proceso de verificación, junto con el criterio 2 de Justificación modificado. Se incluye dentro del PDF del apartado un texto sobre la justificación de la adecuación de la modalidad virtual.

4.1 - Sistemas de información previo

Se revisa la información del PDF del apartado incluyendo las siguientes cuestiones: dentro del punto 4.1.1. Perfil de ingreso recomendado, en primer lugar, se procede a indicar que en las condiciones de matrícula se alude tanto a los requisitos tecnológicos e informáticos precisos para seguir el curso adecuadamente como a las competencias digitales que los estudiantes precisarán para seguir la actividad docente programada. En segundo lugar, en relación con los recursos tecnológicos que el estudiante precisará para poder desarrollar la actividad docente virtual, incluidos en las condiciones de matrícula, se señala que los estudiantes, al matricularse de sus estudios, conocen y firman dichas condiciones; dentro del punto 4.1.3. Canales de difusión para informar a los potenciales estudiantes, se procede a puntualizar que mediante la página web oficial de la Universidad se informará a los estudiantes sobre las competencias, temporalización del plan de estudios que incluye asignaturas, actividades formativas y sistemas de evaluación.



4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

Se modifica el apartado para actualizar el Reglamento de acceso y admisión a estudios oficiales de la Universidad Internacional de La Rioja al final de este. Se actualizan las referencias normativas conforme al Real Decreto 822/2021 de 28 de septiembre, con base en indicaciones del Ministerio de Universidades en la tramitación de otros expedientes de modificación.

4.4 - Sistemas de transferencia y reconomiento de créditos

Se actualizan las referencias normativas conforme al Real Decreto 822/2021 de 28 de septiembre, con base en indicaciones del Ministerio de Universidades en la tramitación de otros expedientes de modificación. Se actualiza la Normativa de reconocimiento y transferencia de créditos de UNIR.

5.1 - Descripción del plan de estudios

Inclusión de un nuevo PDF del apartado 5.1. teniendo en cuenta los criterios actuales de la Universidad: se actualizan la definición y denominación de algunas de las actividades formativas y sistemas de evaluación, en consonancia con el modelo pedagógico de la Universidad en sus titulaciones. En cuanto a las actividades formativas, se revisa la definición de la actividad formativa "Laboratorios virtuales", se revisa la definición de la actividad formativa "Tutorías", indicando que el profesor atenderá a las preguntas formuladas por los estudiantes en el foro "Pregúntale al profesor de la asignatura" en un plazo no superior a los dos días lectivos desde su formulación; se modifica la definición de la actividad formativa "Tutorías (Proyectos profesionales)". En cuanto a los sistemas de evaluación, el sistema de evaluación "Examen final presencial" pasa a denominarse "Examen final" y se revisa su definición incluyéndose la posibilidad de que se realice de manera virtual; se incluye en la definición del sistema de evaluación "Trabajos, laboratorios y/o casos" información relativa al sistema antiplagio utilizado para realizar el control de autenticidad en la realización de trabajos, laboratorios y/o casos; se incluye al final del punto información relativa al control de identidad de los estudiantes en los sistemas de evaluación además de información sobre las acciones a realizar cuando puedan existir dudas acerca de la autoría de las actividades. Se actualizan las referencias normativas conforme al Real Decreto 822/2021 de 28 de septiembre, con base en indicaciones del Ministerio de Universidades en la tramitación de otros expedientes de modificación.

5.4 - Sistemas de evaluación



El sistema de evaluación "Examen final presencial" pasa a denominarse "Examen final".

5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas

Por un lado, se actualizan las referencias normativas conforme al Real Decreto 822/2021 de 28 de septiembre, con base en indicaciones del Ministerio de Universidades en la tramitación de otros expedientes de modificación. Por otro lado, se incluye información relativa al examen final en el apartado "Observaciones" de las materias obligatorias (menos Proyectos Profesionales de Gemelos Digitales y Trabajo Fin de Máster), es decir, en las materias "Metodología de Desarrollo de Gemelos Digitales", "Arquitectura Digital para Gemelos Digitales", "Habilitadores Digitales en Gemelos Digitales" y "Explotación de Gemelos Digitales", con el objetivo de clarificar que para tener en consideración la calificación de la evaluación continua será necesario tener una puntuación mínima de 5 sobre 10 en el examen final.

6.1 - Profesorado

Se revisa la información del PDF del apartado para actualizar la información a la metodología seguida actualmente por UNIR: se incluye información relativa tanto a la formación inicial para nuevos profesores en tecnologías digitales y modelo pedagógico online como a los planes de formación continua; se actualizan las referencias normativas del apartado; se revisa la información de las definiciones y de las tablas en las que se indica la relación entre los servicios docentes prestados por el profesorado y las actividades formativas desarrolladas por el estudiante para adaptarla a los criterios actuales de la Universidad; se indica que los profesores doctores acreditados están acreditados en la figura de Ayudante Doctor o superior siendo la agencia de acreditación ANECA; se incluye el punto 6.1.1. Personal docente en el seguimiento de los actos de evaluación virtual. Se actualizan las referencias normativas conforme al Real Decreto 822/2021 de 28 de septiembre, con base en indicaciones del Ministerio de Universidades en la tramitación de otros expedientes de modificación.

6.2 - Otros recursos humanos

Se revisa la información del PDF del apartado: se actualizan los datos del personal de carácter administrativo y de gestión de la Universidad, en la correspondiente tabla; se indica la disponibilidad horaria del equipo encargado de dar soporte a la infraestructura técnica de UNIR; dentro del punto 6.2.3. Tutores personales se incluye información relativa al seguimiento personal e individualizado a los estudiantes (teniendo en cuenta huso horario, el progreso académico, etc.) que llevan a cabo los tutores; se incluye el punto 6.2.4. Personal de gestión y administración en el seguimiento de los actos de evaluación virtual.



7.1 - Justificación de recursos materiales y servicios disponibles

Se revisa la información del PDF del apartado según los criterios actuales de la Universidad, incluyendo las siguientes cuestiones: dentro del punto 7.1. Justificación de la adecuación de los materiales y servicios disponibles, por un lado, se incluye información relativa a la elaboración y control de los recursos docentes. Por otro lado, se revisa el subapartado "Soporte de Laboratorios Virtuales en UNIR" según los criterios actuales de la Universidad. Se modifica la denominación del punto 7.2. Dotación de infraestructuras docentes que pasa a denominarse 7.2. Dotación de infraestructuras y herramientas para la docencia y evaluación. En el mismo se incluye: se incluye el apartado 7.2.1. Dotación para la realización de exámenes, con el objetivo de aportar información relativa a la realización de los exámenes tanto presenciales como virtuales e información sobre el adecuado control de la autoría de las pruebas de evaluación, así como que las mismas han sido realizadas por el estudiante sin ayuda externa no autorizada. Se incluye información sobre el seguimiento y personal en los actos de evaluación virtual; se revisa la información del apartado 7.2.3. Campus virtual para incluir la información relativa a las tres plataformas tecnológicas que sustentan el campus virtual docente y sus principales características. Se actualiza la tabla de requisitos técnicos incluida al final del punto; dentro del apartado 7.2.4. Biblioteca virtual se incluye información relativa a la descripción de los mecanismos tecnológicos que facilitan el acceso del estudiantado a los servicios de biblioteca y documentación; se incluye el apartado 7.2.5. Revisión y mantenimiento de los recursos materiales y servicios con información relativa a la revisión, el mantenimiento, la actualización y el correcto funcionamiento de la infraestructura necesaria para el desarrollo de las actividades de enseñanza, investigación y gestión. Además, se indica la disponibilidad horaria del equipo encargado de dar soporte a la infraestructura técnica de UNIR. Se actualiza el punto 7.3. Dotación de infraestructuras investigadoras. Dentro del punto 7.6. Detalle del servicio de alojamiento, en el apartado 7.6.2. Recursos hardware se incluye información acerca del código de buenas prácticas relacionado con las medidas de seguridad electrónica, en relación con el uso de la información personal del estudiantado de la titulación en modalidad virtual, así como la definición de su uso indebido y sus consecuencias para el estudiantado, el profesorado y el personal de administración y servicios. Se actualiza el punto 7.7. Previsión de adquisición de recursos materiales y servicios necesarios.

10.1 - Cronograma de implantación

Se modifica el PDF del apartado para sustituir "examen presencial" por "examen" dentro del epígrafe 10.4.

11.1 - Responsable del título



Se modifican los datos personales del responsable de la titulación.

Madrid, a 07/04/2022:

LA DIRECTORA DE ANECA



Mercedes Siles Molina

